



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO



536

Ibagué,
- 2 ABR 2018

Oficio, 00003294

Doctor
CARLOS BORIS CARTAGENA
Gerente Coomeva EPS
Carrera 5 No 39 - 56 Piso 5 Barrio Macarena
Ibagué Tolima

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 5406 DE 2015.

Respetado Doctor Boris,

Como acción de vigilancia por parte de la Secretaría de Salud Departamental desde el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el cumplimiento de la Resolución 5406 de 2015 y Resolución 2465 de 2016, me permito recordarles que en la vigencia 2015 y 2016 se realizó la socialización en las Entidades Territoriales, IPS y EAPB, donde se les dio a conocer sus responsabilidades, el lineamiento para el manejo integrado de la DNT Aguda moderada o severa y la ruta de atención integrada, mediante circular No 027 de 2015, visitas de asistencia técnica, jornadas de capacitación y mesas de trabajo.

Para el año 2018 según lineamientos del Ministerio de Salud esta normatividad inicia su fase de implementación con el cumplimiento de la ruta de atención integrada y el lineamiento para el manejo integrado de la DNT Aguda moderada o severa. Es por ello que se requiere que los casos de desnutrición aguda en menores de 5 años que se encuentren notificados al SIVIGILA cuenten la ruta de atención integrada activa y completa por parte de cada uno de los actores.

De igual manera aprovecho para recordarle que como responsable de la salud de sus afiliados garanticen el cumplimiento de lo estipulado dentro de la Resolución 5406 de 2015, "Artículo 6. Tratamiento terapéutico de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco (5) años. Las EAPB brindarán el tratamiento de la desnutrición aguda a niños y niñas menores de cinco (5) años, mediante atención ambulatoria o atención intrahospitalaria, de acuerdo a los criterios definidos en el lineamiento técnico descrito en el Anexo Técnico 1., el cual hace parte integral de la presente resolución."

Teniendo en cuenta lo anterior es su responsabilidad garantizar el alimento terapéutico a todos y cada uno de los niños y niñas menores de 5 años que sean reportados en el SIVIGILA con DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA o SEVERA, exigir y vigilar el cumplimiento en su red prestadora de servicios de salud.

"Soluciones que Transforman"

Cra 3^a. Entre calles 10^a y 11 Gobernación del Tolima Piso 6^o. – Teléfono 2611474



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO



53²

A su vez, continuando con el cumplimiento de esta normatividad se solicita que nos informe del seguimiento realizado a cada una de las IPS que forman parte de su red prestadora de servicios de salud, para el cumplimiento de la Resolución 5406 de 2015 y 2465 de 2016.

Para finalizar, se les recuerda nuevamente que todo niño o niña menor de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa que ingrese al SIVIGILA, se le debe activar inmediatamente la ruta de atención integral a la desnutrición aguda, entrega de fórmulas terapéuticas, seguimiento extramural o intrahospitalario y la vinculación a programas de complementación nutricional.

La anterior información debe ser entregada en un término no mayor a de 5 días.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

SANDRA LILIANA TORRES DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Marileisy Robles Lozada – Enfermera SAN *mll*
Revisó: Diana C. Beltrán Orozco– Referente primera Infancia – Infancia. SAN *ccc*
Diana Elizabeth Gaitán Villamarín – Directora de Salud Pública
Aprobó: Oficina Jurídica
Pasa para firma 20/03/2018

“Soluciones que Transforman”

Cra 3^a. Entre calles 10^a y 11 Gobernación del Tolima Piso 6^o. – Teléfono 2611474